

SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACION DISEÑO DE LA ACTIVIDAD

Nombre

PRINCIPIOS Y NORMATIVA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Código INAP IN40083/23 Estado Activo

Programa)Campos de Práctica Área Sistemas, procesos y tecnologías

Fundamentación

Tema: Gestión administrativa, de la información y los datos

Propósito: Desarrollo o fortalecimiento de capacidades.

El Derecho de Acceso a la Información Pública (en adelante AIP) fue definido por primera vez como un Derecho Humano por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el año 2006, a partir del caso "Claude Reyes vs Chile". Al condenar al Estado chileno, la CIDH entendió que el AIP se encuentra implícito en el derecho a la libertad de expresión -Art. 13 de la Convención-, por lo que poder acceder a la información en manos del Estado, se constituye como un presupuesto previo al ejercicio de este derecho.

En nuestro país, el AIP fue regulado por primera vez en el año 2003 a partir del Decreto 1172/03 y luego actualizado por la Ley 27.275 de 2016, que además de regular el derecho de acceso a la información pública, creó a la Agencia de Acceso a la Información Pública, como ente autárquico que funciona con autonomía funcional en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional y que debe velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la dicha ley, garantizando el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promoviendo medidas de transparencia activa. La Agencia de Acceso a la Información Pública presentó durante 2022, los lineamientos del plan de trabajo presentado en la Audiencia Pública, donde se desarrollaron y especificaron en resultados, acciones, indicadores e hitos, un Plan Estratégico a 5 años (2022-2026). Este proyecto contribuye al logro del segundo objetivo de la planificación, donde la interacción dinámica y colaborativa entre la AAIP y las áreas de acceso a la información pública de los distintos sujetos obligados, es el resultado esperable.

El presente programa ha sido elaborado por la Dirección Nacional de Políticas de Acceso a la Información Pública con el objetivo de poner a disposición de las y los agentes de la administración pública nacional saberes sobre el derecho de acceso a la información pública, la normativa que la rige, los procedimientos contemplados tanto en la Ley de Acceso a la Información Pública como en su Decreto Reglamentario N°206/2017 que están en concordancia con el marco internacional, desde una perspectiva de derechos humanos.

Al respecto dicha ley, alcanza en su ámbito de aplicación a una serie de sujetos obligados que son enumerados en su artículo 7, entre los cuales se encuentran en el inciso a) La administración pública nacional, conformada por la administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de seguridad social;

Este programa responde a las obligaciones que tiene la Agencia de Acceso a la información Pública que están enumeradas en el artículo, 24° inciso e) Requerir a los sujetos obligados que modifiquen o adecuen su organización, procedimientos, sistemas de atención al público y recepción de correspondencia a la normativa aplicable a los fines de cumplir con el objeto de la presente ley; inciso g) Coordinar el trabajo de los responsables de acceso a la información pública designados por cada uno de los sujetos obligados, en los términos de lo previsto en el artículo 30 de la presente ley; e inciso n) Difundir las capacitaciones que se lleven a cabo con el objeto de conocer los alcances de la presente ley. Considerando la importancia que reviste el acceso a la información pública como derecho humano en sí mismo, pero además como derecho instrumental que le permite a la ciudadanía ejercer otros derechos, es que entendemos la utilidad de clarificar conceptos vinculados a esta temática en pos de garantizar el efectivo ejercicio del mismo, siendo que la ciudadanía tiene el derecho de solicitar información pública a los diferentes organismos de la APN, en los plazos establecidos por la ley, es que reviste mayor importancia, que los agentes conozcan los procedimientos y las formas de tramitación de las solicitudes y sus obligaciones en tanto servidores públicos, teniendo en cuenta las responsabilidades contempladas en el artículo 18° de la ley por la cual el funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información pública requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta ley, incurre en falta grave sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, patrimoniales y penales que pudieran caberle conforme lo previsto en las normas vigentes.

Esta actividad de capacitación, constituye una herramienta útil para la promoción y la garantía del derecho de acceso a la información pública, hacía el interior de los organismos, a quienes la ley 27.275 los considera sujetos obligados que se encuentran bajo la órbita de acción de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

En este sentido, presentaremos la normativa nacional e internacional sobre acceso a la información pública, para luego profundizar en los principios rectores establecidos en el artículo 1° de la ley 27.275 y que tienen como objeto garantizar el pleno ejercicio del DAIP.

A partir de lo mencionado y en línea con la Propuesta Formativa del INAP, en la presente actividad prevalecen los siguientes tipos de saberes: Saber (saberes objetivados sobre la realidad organizados en sistemas de conceptos y teorías)
- Saber hacer (saberes de acción vinculados con la capacidad de intervenir)

Contribución esperada

El presente espacio de formación busca generar un ámbito de reflexión sobre la importancia del derecho de acceso a la información pública, promoviendo una cultura que la propicie dentro de los organismos. Asimismo, dentro de las contribuciones esperadas, se espera que las y los participantes adquieran la normativa en la que se apoya el derecho de acceso a la información, los principios en los que se sustenta y las herramientas que permiten fortalecer los procesos de tramitación de las solicitudes al interior de sus organismos y de respuestas sobre los reclamos presentados ante la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Perfil del participante

Personal de la Administración pública nacional que participan durante la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, ya sea de las áreas especializadas de los organismos, áreas sustantivas, servicios jurídicos, enlaces

de planificación, coordinación y seguimiento. Agentes públicos que desempeñan cargos de conducción o de coordinación de equipos. No se requiere un nivel mínimo de conocimientos.

Objetivos

Que las y los participantes logren:

Comprender la importancia del derecho humano de acceso a la información pública

Reconocer los principios del derecho de acceso a la información pública en nuestro país y la normativa que la garantiza.

Identificar las solicitudes que tienen dentro de sus organizaciones y los problemas con los que se encuentran durante todo el ciclo de la política pública.

Identificar los componentes normativos necesarios para dar respuestas adecuadas a las solicitudes de acceso a la información pública.

Contenido

Bloque I: El Derecho de Acceso a la Información Pública.

El derecho humano de acceso a la información pública.

Anclaje internacional del Derecho De Acceso a la Información Pública

Fallos de la Corte interamericana de Derechos Humanos. Claude Reyes vs Chile (2006), Gomez Lund vs Brasil (2010)

Ley Modelo 2.0 de la Organización de los Estados Americanos

Bloque II: El acceso a la información pública en Argentina.

Antecedentes normativos.

Fallos de la Corte Suprema de la Nación:

CIPPEC c/ EN – M° Desarrollo Social -dto.1172/03s/ amparo ley 16.986.

Savoia, Claudio Martín c/ EN - Secretaría Legal y Técnica (dto. 1172/03) s/ amparo ley 16.986.

Fallo Mihura Estrada, Ricardo y otros c/ Colegio Público de Abogados de la Capital Federal s/ amparo ley 16.986.

Ley N°27.275 de Acceso a la Información Pública.

Ley N° 25.831 de información pública ambiental y el Acuerdo de Escazú.

Bloque III: Ley N°27.275 y decreto 206/2017

Principios.

Solicitudes.

Excepciones a la ley N°27.275. Casos prácticos.

- a) Información expresamente clasificada como reservada o confidencial o secreta, por razones de defensa o política exterior.
- b) Información que pudiera poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario;
- c) Secretos industriales, comerciales, financieros, científicos, técnicos o tecnológicos cuya revelación pudiera perjudicar el nivel de competitividad o lesionar los intereses del sujeto obligado;
- i) Información que contenga datos personales y no pueda brindarse aplicando procedimientos de disociación, salvo que se cumpla con las condiciones de licitud previstas en la ley 25.326 de protección de datos personales y sus modificatorias;
- j) Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona;

Reclamos por incumplimiento. Casos.
Resoluciones de la AAIP.

Estrategias metodológicas y recursos didácticos

La metodología consta de una exposición teórica y práctica, de manera virtual, tendiente a promover la interacción docente-cursante. La misma estará organizada en secuencias de complejidad creciente y será acompañada de presentaciones de PowerPoint, y análisis de casos prácticos para que las y los participantes se familiaricen con los conceptos derivados del derecho al acceso a la información pública.

Las y los participantes realizarán las siguientes actividades:

En primer lugar, los participantes al finalizar el primer encuentro sincrónico deberán responder un cuestionario multiple choice con 5 preguntas relacionadas con el bloque I.

Luego los participantes, en los encuentros 2 y 3 deberán analizar en grupo, diferentes casos propuestos y hacer una puesta en común.

A modo de cierre, se presentarán las consignas para un trabajo integrador de los contenidos, donde los participantes deberán argumentar su posición ante un reclamo presentado por un ciudadano como si fueran parte de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Además, contarán con un aula de apoyo en el Campus Virtual INAP donde se les proporcionará a las y los participantes diferentes materiales, normativa, links y documentos de lectura obligatoria y optativa que complementarán la capacitación.

Descripción de la modalidad

Virtual sincrónico

Bibliografía

El derecho de acceso a la información. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe 2009
https://www.oas.org/dil/esp/acceso_a_la_informacion_lineamientos_cidh.pdf

Abramovich, Víctor y Courtis, Christian. El Acceso a la Información como Derecho.
https://www.cels.org.ar/common/documentos/acceso_informacion_como_derecho.pdf

El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos
<https://www.oas.org/es/sap/dgpe/concursoinformate/docs/cortosp8.pdf>

Ley 27.275

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000269999/265949/norma.htm#:~:text=Toda%20persona%20humana%20o%20jur%C3%ADdica,que%20cuenta%20con%20patrocinio%20letrado.>

Decreto Reglamentario 206/2017

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/270000274999/273023/norma.htm>

Ley de Acceso a la Información Pública comentada:

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-27275-comentada.pdf>

CIDH. Derecho a la información y seguridad nacional: El acceso a la información de interés público frente a la excepción de seguridad nacional. Julio 2020

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/informes/DerechoInformacionSeguridadnacional.pdf>

Ley Modelo Interamericana 2.0. Capítulo II – Medidas para promover la apertura

https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicacion_Ley_Modelo_Interamericana__0_sobre_Acceso_Informacion_Publica.pdf

Decreto 1172/03

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/90763/norma.htm>

Disposición 1/2019 AAIP. Instructivo de carga de Información de Transparencia Activa.

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/disposici%C3%B3n-1-2019-328074>

Corte IDH. Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. 2006. Serie C 151.

Corte IDH. Caso Gomes Lund vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C 219. 2010.

Corte IDH. Caso Humberto Maldonado Vargas y Otros Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C 300. 2015.

Corte IDH. Caso Pueblos Kaliña y Lokono Vs. Surinam. Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C 309. 2015.

Fallo Asociación Derechos Civiles c/ EN PAMI Dto. 1172/03 s/ amparo ley 16986

<http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-asociacion-derechos-civiles-pami-dto-1172-03-amparo-ley-16986-fa12000227-2012-12-04/123456789-722-0002-1ots-eupmocsollaf>

Fallo Mihura Estrada, Ricardo y otros c/ Colegio Público de Abogados de la Capital Federal s/ amparo ley 16.986

<http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-mihura-estrada-ricardo-otros-colegio-publico-abogados-capital-federal-amparo-ley-16986-fa21000036-2021-03-18/123456789-630-0001-2ots-eupmocsollaf>

Fallo Giustiniani, Rubén Héctor Y.P.F.S.A. s/amparo por mora

<https://www.cij.gov.ar/nota-18918-La-Corte-orden--que-se-hagan-p-blicas-las-cl-usulas-del-acuerdo-firmado-por-YPF-y-Ch-evron-para-la-explotaci-n-de-hidrocarburos-en--Vaca-Muerta-.html>

Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia c/ Telefónica de Argentina SA s/Amparo Ley 16.986

<https://acij.org.ar/wp-content/uploads/2021/09/SENTENCIA-TELEFONICA.pdf>

<http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-mihura-estrada-ricardo-otros-colegio-publico-abogados-capital-federal-amparo-ley-16986-fa21000036-2021-03-18/123456789-630-0001-2ots-eupmocsollaf>

CIPPEC c/ EN - Min. Desarrollo Social-dto.1172/03s/ amparo ley 16.986\\".

<https://www.cij.gov.ar/nota-13116-La-Corte-orden--al-Estado-Nacional-que-haga-p-blica-informaci-n-relacionada-con-los-planes-sociales-que-administra.html>

“ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ) c/ EN- AFIP s/ amparo Ley 16.986”

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/fallo_contra_afip.pdf

Reclamo sobre solicitud de acceso a la información pública al Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud (INTECNUS)

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resol-2023-24-apn-aaip.pdf>

Reclamo sobre solicitud de acceso a la información pública de particular contra la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resol-2022-51-apn-aaip.pdf>

Bibliografía opcional

Basterra, Marcela I., “La CSJN consolida los estándares de la ley 27.275 de acceso a la información pública. el caso Savoia”, RDA 2020-127.

<https://marcelabasterra.com.ar/wpcontent/uploads/2020/07/SUPLEMENTEOCONSTITUCIONAL-M-BASTERRA-WEB.pdf>

Fallo Savoia, Claudio Martín c/ EN - Secretaría Legal y Técnica (dto. 1172/03) s/ amparo ley 16.986

<https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7508423>

Fraiman, Wanda. El proyecto que fue ley: el derecho de acceso a la información pública sin perspectiva social. pp 207 a 219. Futuro por pasado: regresión de derechos en las políticas de comunicación del gobierno de Mauricio Macri. Loreti, Damián ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Carrera Ciencias de la Comunicación; Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe-IEALC, Universidad de Buenos Aires. 2020. Libro digital, PDF.

<http://iealc.sociales.uba.ar/wpcontent/uploads/sites/57/2020/11/FuturoPorPasado2020.Completo.pdf>

Krikorian, Marcelo. Acceso a la Información Pública: aplicación de la primera ley en Argentina y desafíos para la región. En Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos; no. 75. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional de La Plata.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/139792>

Políticas Públicas con enfoque de derechos humanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos. 2018.

<http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasyPublicasDDHH.pdf>

Evaluación de los aprendizajes

Evaluación de proceso: Se prestará especial atención a la participación, en particular; a los aportes, interrogantes y la retroalimentación que realicen los y las participantes. Se considerarán las conclusiones grupales en la resolución de los casos propuestos. Por otro lado, el cuestionario multiple choice con el que finaliza el primer encuentro tiene como objetivo dar cuenta del seguimiento de dicho encuentro por parte de las y los participantes y el material bibliográfico.

Evaluación de producto: Para finalizar el curso se les propondrá a las y los participantes una simulación en la cual, deberán argumentar su posición ante un reclamo presentado por un ciudadano como si fueran parte de la Agencia de Acceso a la Información Pública\\".

Para la aprobación de las actividades, se considerarán los siguientes criterios de evaluación. La/el participante:
Interpreta correctamente los conceptos abordados.

Argumenta sus respuestas desde el marco normativo y conceptual trabajado.

Instrumentos para la evaluación

Instrumentos para la evaluación de las actividades: Grilla de registro de participación e intervención de las y los participantes.

Instrumentos para la evaluación de la actividad: Encuesta de opinión INAP

Requisitos de Asistencia y aprobación

Asistencia a 2 encuentros virtuales sincrónico

Realización y aprobación de todas las actividades planteadas.

Duración (Hs.)

6

Detalle sobre la duración

Tres (3) encuentros sincrónicos de dos horas de duración.

Lugar

Plataformas: Cisco Webex y Campus virtual INAP

Perfil Instructor

Personal técnico de la Dirección Nacional de Políticas de Acceso a la Información Pública de la Agencia de Acceso a la Información Pública.

Origen de la demanda

INAP - Dirección Nacional de Políticas de Acceso a la Información de Pública- Agencia de Acceso a la información pública

Prestadores Docentes

CUIT/CUIL	APELLIDO Y NOMBRE
20287322845	ACEVEDO,LUCIANO ANDRES
27327838615	BALBIANI,CONSTANZA
20353788230	CARDARELLI,CRISTOPHER
27305725744	DUCCA,DAIANA BELÉN
27352294034	GRANATO,SOFÍA LUZ
20395578201	PEREZ ALEDDA,AGUSTIN MATIAS
27337876523	PINETTA BIRO ALEMAN,ESTEFANIA LILIAN CEFERINA
27293912462	SALIM,LORENA MARIANA